



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355 -2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019-GM-MDCC que aprueba la "Directiva de archivo documentario en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; El Informe N° 067-2024-SG-MDCC, el Informe N° 071-2024-SG-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25323, Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" cuyo objeto es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, la referida Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" en el ítem 8.4.6 regla que "El Archivo Periférico es un archivo técnico o especializado que depende de una unidad de organización o unidad funcional de la entidad pública, custodia los documentos archivísticos transferidos por el o los Archivos de Gestión que, conforme a su periodo de retención, mantienen su vigencia para tramitación, consultas y utilización, como parte de la fase activa y/o semiactiva del ciclo vital del documento archivístico. Se encuentra en coordinación con el Archivo de Gestión y Archivo Central. Así también, que, de corresponder, la conformación de un Archivo Periférico debe encontrarse sustentada por uno de los siguientes aspectos, como mínimo: i) La existencia de funciones complejas o normativa expresa de la unidad de organización o unidad funcional. ii) La especialización del contenido de los documentos archivísticos. iii) La especialización del tratamiento del soporte de los documentos archivísticos. iv) La demanda recurrente de los documentos archivísticos y el volumen de almacenamiento que requiere";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2019-GM-MDCC de fecha 10 de junio del 2019, se aprobó la "Directiva de archivo documentario en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", la cual dicta que para una adecuada administración de archivos, se requiere contar con los siguientes archivos a nivel central: (...) Archivo Periférico: Es un archivo (optativo) constituido por los documentos de cada unidad organizacional que, por su naturaleza, complejidad de funciones, nivel de especialización, volumen y ubicación territorial así lo demande. Se pueden conformar archivos periféricos por funciones comunes, afinidad o similitud de documentos de dos a más unidades organizacionales. La dependencia administrativa del Archivo Periférico corresponde a la unidad orgánica que produce los documentos que ahí se custodian. Siempre deben contar con un servidor encargado. Los documentos de un archivo periférico son semiactivos;

Que, el Sistema Institucional de Archivos, se encuentra integrado por archivos de las unidades de organización y unidades funcionales que, debido a su nivel de complejidad organizacional y funcional, se representan a través de modelos establecidos en las normas mencionadas. Siendo el caso de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado adoptar el Modelo B, que es el modelo de las entidades públicas que cuentan con Archivos Periféricos en unidades de organización o funcionales;

Que, mediante Informe N° 067-2024-SG-MDCC de la Oficina de Secretaría General, solicita autorización para disponer el espacio contiguo al Almacén de Rio Seco, a fin de atender de manera provisional las solicitudes de internamiento de documentos en el archivo de la entidad; en ese sentido a través del Proveído N° 3932-2024-GM-MDCC, este despacho autoriza





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

la disposición del espacio indicado, a fin de atender de manera provisional las solicitudes de internamiento de documentos en el archivo de la entidad;

Que, con Informe N° 071-2024-SG-MDCC de la Oficina Secretaria General, señala que conforme al modelo B de la *Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"* y según la *"Directiva de archivo documentario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"*, el Sistema de Archivo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado consta de: el Archivo Central Pachitea y el Archivo Periférico de Río Seco, en adición a los archivos de gestión de cada unidad orgánica. Por lo que debido a la demanda recurrente de los documentos archivísticos y el volumen de almacenamiento se requiere el Archivo Periférico de Río Seco;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR el Archivo Periférico de Río Seco, ubicado en el Almacén Río Seco de Cerro Colorado, debido a la demanda recurrente de los documentos archivísticos y el volumen de almacenamiento requerido para las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el internamiento y traslado de sus documentos archivísticos al Archivo Periférico de Río Seco a cada Unidad Orgánica; conforme a la *"Directiva de archivo documentario en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"* y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA *"Norma de administración de archivos en las entidades públicas"*.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General las acciones correspondientes para la implementación del Archivo Periférico de Río Seco, ubicado en el Almacén Río Seco de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

